

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán el importe de su inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Negociado de carreteras.—Conservación.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, en orden de quince del corriente, este Gobierno civil ha acordado señalar el día siete del próximo mes de Abril, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra machacada para conservación durante los años mil novecientos ocho, mil novecientos nueve y mil novecientos diez, de la carretera de tercer orden de Brunete á Navalcarnero, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de tres mil novecientas noventa y tres pesetas treinta y siete céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de dieciocho de Marzo de mil ochocientos cincuenta y dos, ante este Gobierno civil y en el local destinado á la Sección de Fomento, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Infantas, veintiocho y treinta, segundo, el presupuesto y pliego de condiciones á que ha de sujetarse el rematante, si lo hubiere, para la ejecución de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de undécima clase, ajustándose éstas al adjunto modelo, debiendo acompañar á la misma la cédula personal y el resguardo provisional de la Caja general de Depósitos que acredite haber consignado cua-

rentas pesetas en metálico, de conformidad con lo que previene la referida Instrucción.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores únicamente la segunda licitación, abierta en los términos preceptuados en la precitada Instrucción de dieciocho de Marzo de mil ochocientos cincuenta y dos, siendo por lo menos la primera mejora de veinticinco pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de diez pesetas.

Madrid veintiseis de Febrero de mil novecientos ocho.

El gobernador,
Vadillo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..., y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de la carretera de tercer orden de Brunete á Navalcarnero durante el trienio de mil novecientos ocho, mil novecientos nueve y mil novecientos diez (Aquí la proposición que se haga, admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado, ó mejorándolo; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de dichas obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)
(Núm. 484.) (E.—102.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en orden de quince del corriente, este Gobierno civil ha acordado señalar el día siete del próximo mes de Abril, á las once de la mañana para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra machacada para conservación durante los años mil novecientos ocho, mil novecientos nueve y mil novecientos diez de la carretera de tercer orden de Las Rozas á El Escorial, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de seis mil novecientas noventa y dos pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de dieciocho de Marzo de mil ochocientos cincuenta y dos ante este Gobierno civil y en el local destinado á la Sección de Fomento, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Infantas, veintiocho y treinta, segundo, el presupuesto y pliego de condiciones á que ha de sujetarse el rematante si lo hubiere, para la ejecución de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de undécima clase, ajustándose estas al adjunto modelo, debiendo acompañar á la misma, la cédula personal y el resguardo provisional de la Caja General de Depósitos que acredite haber consignado sesenta y nueve pesetas en metálico de conformidad con lo que previene la referida Instrucción.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores únicamente la segunda licitación, abierta en los términos preceptuados en la precitada Instrucción de dieciocho de Marzo de mil ochocientos cincuenta y dos, siendo por lo menos la primera mejora de veinticinco pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de diez pesetas.

Madrid veintiseis de Febrero de mil novecientos ocho.

El gobernador,
Vadillo.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de la carretera de tercer orden de Las Rozas á El Escorial durante el trienio de mil novecientos ocho, mil novecientos nueve y mil novecientos diez (Aquí la proposición que se haga, admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado, ó mejorándolo; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de dichas obras, así como

toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

(Núm. 483.) (E.—103.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección de Obras públicas en orden de quince del corriente, este Gobierno civil ha acordado señalar el día siete del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra machacada para la conservación durante los años mil novecientos ocho, mil novecientos nueve y mil novecientos diez, de las carreteras de Puente de San Fernando á El Pardo y Extrarradio de Madrid, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de ocho mil veinte pesetas treinta y tres céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de dieciocho de Marzo de mil ochocientos cincuenta y dos, ante este Gobierno Civil y en el local destinado á la Sección de Fomento, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Infantas, veintiocho y treinta, segundo, el presupuesto y pliego de condiciones á que ha de sujetarse el rematante, si lo hubiere, para la ejecución de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de undécima clase, ajustándose éstas al adjunto modelo, debiendo acompañar á la misma la cédula personal y el resguardo provisional de la Caja General de Depósitos que acredite haber consignado ochenta pesetas en metálico de conformidad con lo que previene la referida Instrucción.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores únicamente la segunda licitación, abierta en los términos preceptuados en la precitada Instrucción de dieciocho de Marzo de mil ochocientos cincuenta y dos, siendo por lo menos la primera mejora de veinticinco pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de diez pesetas.

Madrid veintiseis de Febrero de mil novecientos ocho.

El gobernador,
Vadillo.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., de..., y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de las carreteras de Puente de San Fernando á El Pardo y Extrarradio de Madrid, durante el trienio de mil novecientos ocho, mil novecientos nueve y mil novecientos diez (aquí la proposición que se haga, admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado, ó mejorándolo: pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de dichas obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)
(Núm. 485.) (E. -104.)

Comisión provincial de Madrid

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado primero

La Diputación provincial, en quince de Enero último, ha acordado contratar en pública subasta los acopios y machaqueos de seiscientos ochenta metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras de la general de Andalucía á San Martín de la Vega y de Pinto á San Martín de la Vega, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del notario correspondiente, el día tres de Abril próximo, á las once de la mañana, en la Casa-Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, número dos, bajo la presidencia del excelentísimo señor gobernador civil ó del diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en cinco mil seiscientos veintisiete pesetas siete céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de undécima clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el cinco por ciento del importe del presupuesto de contrata, cuyo cinco por ciento asciende á doscientos ochenta y una pesetas treinta y cinco céntimos, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de seis de Junio de mil ochocientos noventa y tres, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el diez por ciento, ó sean quinientas sesenta y dos pesetas setenta céntimos.

El importe á que ascienda dicho servi-

cio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid veintiuno de Febrero de mil novecientos ocho.

El vicepresidente,
Alejandro de Amírola.

El secretario,
Simón Viñals.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta los acopios y machaqueos de seiscientos ochenta metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de las carreteras de la general de Andalucía á San Martín de la Vega y de Pinto á San Martín de la Vega se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)
(E. -96.)

La Diputación provincial, en quince de Enero último, ha acordado contratar en pública subasta los acopios y machaqueos de quinientos cuarenta metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera de El Molar á Miraflores de la Sierra, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del notario correspondiente, el día tres de Abril próximo, á las once de la mañana en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, número dos, bajo la presidencia del excelentísimo señor gobernador civil ó del diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en tres mil ochocientos sesenta y tres pesetas treinta y un céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de undécima clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el cinco por ciento del importe del presupuesto de contrata, cuyo cinco por ciento asciende á ciento noventa y tres pesetas dieciséis céntimos, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de seis de Junio de mil ochocientos noventa y tres los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos

acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el diez por ciento, ó sean trescientas ochenta y seis pesetas treinta y dos céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid veintiuno de Febrero de mil novecientos ocho.

El vicepresidente,
Alejandro de Amírola.

El secretario,
Simón Viñals.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes, con arreglo á las cuales se saca á pública subasta los acopios y machaqueos de quinientos cuarenta metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera de El Molar á Miraflores de la Sierra, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)
(E.-97.)

La Diputación provincial, en quince de Enero último ha acordado contratar en pública subasta los acopios y machaqueos de trescientos veinte metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera de Villa del Prado á Escalona, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del notario correspondiente, el día tres de Abril próximo, á las once de la mañana en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, número dos, bajo la presidencia del excelentísimo señor gobernador civil ó del diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en dos mil seiscientos treinta y ocho pesetas sesenta y siete céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de undécima clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el cinco por ciento del importe del presupuesto de contrata, cuyo cinco por ciento asciende á ciento treinta y una pesetas noventa y tres céntimos, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya.

También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real

decreto de seis de Junio de mil ochocientos noventa y tres, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el diez por ciento, ó sean doscientas sesenta y tres pesetas ochenta y seis céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid veintiuno de Febrero de mil novecientos ocho.

El vicepresidente,
Alejandro de Amírola.

El secretario,
Simón Viñals.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta los acopios y machaqueos de trescientos veinte metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera de Villa del Prado á Escalona, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)
(E.-98.)

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARÍA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar la enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la calle de la Princesa, con vuelta á la de Ventura Rodríguez, el excelentísimo señor alcalde, por su decreto fecha veintidos del actual, se ha servido disponer se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de los días trece y catorce de Noviembre último respectivamente, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día seis de Abril próximo venidero, á las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número cinco, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid veintiseis de Febrero de mil novecientos ocho.

El secretario,
F. Ruano.
(E.—101.)

Secretaría.—Negociado 3.º

El excelentísimo señor alcalde, por decreto de quince del actual, ha tenido á bien disponer se abra concurso público por tiempo indeterminado, para adquirir siete caballos con destino á la Sección montada del interior, de la Guardia municipal.

Los que deseen tomar parte en este concurso, presentarán los caballos que pretenden ensenar, en el local que ocupa la caballeriza de la referida Guardia, Costanilla de los Desamparados, número quince, los martes y sábados de diez á doce de la mañana, donde serán reconocidos por la Comisión designada al efecto; advirtiéndose que el precio máximo que ha de satisfacerse por cada caballo será el de mil quinientas pesetas, y que estos han de reunir las siguientes condiciones: menos de siete años de edad, más de siete dedos de alzada y las de sanidad á satisfacción de los señores veterinarios encargados de reconocerlos.

Una vez adquiridos los siete caballos, quedará cerrado este concurso.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid veinticuatro de Febrero de mil novecientos ocho.

El secretario general,
F. Ruano.
(E.—105.)

HUMANES DE MADRID

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo de 750 pesetas anuales, pagadas de fondos municipales, por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta alcaldía, durante el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Humanes de Madrid á 25 de Febrero de 1908.—El alcalde, Anselmo Hernández.—El secretario interino, Antonio la Puerta.

(O.—16.)

GARGANTA

Debiendo procederse á la confección de apéndices al amillaramiento de este distrito municipal para el próximo año de 1909, presentarán los contribuyentes que han sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el próximo mes de Marzo, las oportunas relaciones de alta ó baja acompañadas de los títulos legales que lo justifiquen, advirtiéndose que de no hacerlo así y en el plazo señalado, no se admitirá ninguna para el referido año.

Garganta 24 de Febrero de 1908.—El alcalde, P. H., Rafael Tandidor.

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

Las cuentas municipales de fondos municipales, correspondientes al año próximo pasado de 1907, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, cumpliendo

de esta modo lo preceptuado en la vigente Ley municipal y su art. 161. párrafo 3.º

San Sebastián de los Reyes 20 de Febrero de 1908.—El alcalde, P. O., Plácido de la Torre.

GALAPAGAR

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas de este Municipio correspondientes á los años de 1905, 1906 y 1907, en cuyo plazo podrán ser examinadas y hacer las observaciones quien lo desee.

Galapagar 22 de Febrero de 1908.—El alcalde, Carlos Pra.

HOYO DE MANZANARES

Las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1907, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para oír reclamaciones.

Hoyo de Manzanares 24 de Febrero de 1908.—El alcalde, Marcelino Moreno

ARGANDA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre de 1907.

DEL AYUNTAMIENTO

Sesión extraordinaria del día

1. de Octubre de 1907

Se admitió la renuncia que del cargo de depositario de los fondos municipales presentó D. Pedro Sanz y Sanz y se designó para reemplazarle con iguales garantías hipotecarias que el renunciante, más la fianza personal de este á su hermano D. Joaquín Sanz y Sanz.

Sesión ordinaria del día 5 de Noviembre

Se aprobó el acta de la anterior, y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se acordó la distribución de fondos del mes, importante 1.033.59 pesetas.

Quedó enterado el Ayuntamiento del arqueo de fondos de fin de Setiembre del que resulta una existencia en caja de pesetas 5.123 con 82 céntimos.

Se dió cuenta y fueron aprobados los siguientes cobros y pagos verificados en Setiembre:

Pesetas 67.35 reintegro de suministros; 82.15 saldo de ídem de 1905; 916.16 dos mensualidades de la carga de Justicia; 160 venta de una sepultura en el cementerio; 1.952.83 arbitrio de medidas tercer trimestre; 778.57 ídem de romano; 182.90 ídem de puestos públicos; 1.119.09 ídem de matadero y 4.787.41 recargos sobre artículos de consumos y sobrante del encabezamiento; pagos:

Pesetas 750 orquesta y banda para la función del dulce nombre de María; 2.000 alquiler de reses bravas para dicha función; 309.75 empiedro de las calles de la población; 366.75 reparación de lo destruido por la avenida del día 9 de Agosto; 39.95 material de obras por administración; 14.40 obras en el cementerio; 889.62 descombrar las calles inundadas; 93.60 compra de artículos para suministros; 28 conducción de un loco al Manicomio de Ciempozuelos, y todos los acordados en 28 de Setiembre que no necesitan acuerdo especial por tener consignación determinada en el presupuesto.

Se aprobaron las cuentas de arbitrios municipales del tercer trimestre presentadas por los respectivos administradores.

Se aprobó el extracto de acuerdos del tercer trimestre.

Sesión del día 12 de Octubre

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia después de aprobada el acta de la anterior.

Se nombró inspector de carnes y mercados á D. Juan José Oreja Belber.

Sesión del día 19 de Octubre

Se aprobó el acta de la anterior y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se acordó devolver las fianzas á los rematantes de los pastos de Valdelepozos y dehesa carrascal, y leñas de la dehesa Rivera.

Sesión del día 26 de Octubre

Se aprobó el acta de la sesión anterior y quedó el Ayuntamiento enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se acordó gratificar con 50 pesetas á los agentes repartidores para formar el censo electoral pagándose del capítulo de imprevistos.

También se acordó pagar con cargo á los capítulos y artículos correspondientes al cuarto trimestre del contingente provincial y 3.º y 4.º de gastos carcelarios y 10 por 100 de aprovechamientos forestales.

Sesión del día 2 de Noviembre

Quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, después de aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó la distribución de fondos del mes, importante 3.675.64 pesetas.

Quedó enterado el Ayuntamiento de que se han cobrado durante el mes de Octubre pesetas 76.14, reintegro de suministros; 160 venta de una sepultura en el cementerio; 116.09 intereses inscripciones de Beneficencia; 387.75 ídem de Propios; y 1.16 ídem de Instrucción pública; y de que se han satisfecho en el mismo mes, pesetas 452.42 obras de reparación en la calzada de la Arroyada; 356.17 empiedro del piso del puente de la carretera de la estación; 175 devolución de fianzas y 50 pesetas á los agentes repartidores para el censo electoral y 56 intereses títulos de la Deuda.

Se acordó pagar el 10 por 100 de aprovechamientos forestales con cargo al capítulo 9.º, art. 14.

Sesión del día 9 de Noviembre

Se aprobó el acta de la anterior, y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se aceptó la proposición de D. Valentín Pancorvo, relativa á gestionar la liquidación y paga de lo que al Ayuntamiento corresponde por lo ingresado en la Caja General de Depósitos de la 3.ª parte del 80 por 100 de sus bienes de propios, enajenados por el Estado.

Se adjudicó definitivamente el remate del aprovechamiento de pastos de Valdelepozos á favor de D. Pablo García de Pablos, como mejor postor.

Se acordó comprar una estufa para la Secretaría del Ayuntamiento.

Se acordó pagar el reintegro de apéndices y repartos del capítulo 1.º, art. 9, donde tiene su consignación.

Sesión del día 23 de Noviembre

Se aprobó el acta de la sesión anterior, y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se acordó que se recaudaran per ad-

ministración municipal los arbitrios de pesos, medidas y puestos públicos en vista de no haberse presentado licitadores en las dos subastas intentadas.

Se establecieron los precios para los riegos de invierno.

Se dió cuenta que se ha recibido, sancionado por el excelentísimo señor gobernador civil de la provincia, el presupuesto ordinario para 1908.

Se aprobó el padrón de contribuyentes por cédulas personales para el año de 1908.

Se acordó limpiar las cañerías y minas de las fuentes públicas, abonándose los gastos que ocasiona del cap. 6.º, art. 3.º

También se acordó, que con cargo dicho capítulo, art. 1.º, se proceda á las reparaciones necesarias en la casa Matadero y Cárcel pública.

Sesión del día 30 de Noviembre

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se acordó pedir al excelentísimo señor ministro de Fomento que se varíe la rasante de la carretera de Castellón en la calle de la Calzada y plaza de la Constitución por los gravísimos perjuicios que ocasiona y peligro que constituye para los vecinos de dicha calle.

Sesión del día 7 de Diciembre

Se aprobó el acta de la anterior, y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se acordó la distribución de fondos del mes importante 10.980.28 pesetas.

Se dió cuenta de las operaciones realizadas en el mes de Noviembre, á saber: cobros 2.645.26 pesetas, segundo trimestre del impuesto para guardería rural, y 90 fianza para responder del buen aprovechamiento de pastos de Valdelepozos. Pago: 3.326.89 por pago del cuarto trimestre de contingente provincial, 75 pago del 10 por 100 pastos gratuitos dehesa Rivera, 90 pago de 10 por 100 de aprovechamientos forestales, pastos de Valdelepozos y 183.75 tercer trimestre de contingente carcelario.

Se dió cuenta del acta de arqueo celebrado el día 30 de Noviembre, por el que resulta hay en arcas municipales la suma de 3.947 pesetas.

Se adjudicó definitivamente el remate de pastos de la dehesa carrascal á favor de D. Pablo García de Pablos, como único postor en quinta subasta.

Se admitió el alta del amillaramiento de la riqueza urbana presentada por Andrés Májolero Orejón.

Se nombró para representar á este pueblo en la Junta que ha de formar en el partido el presupuesto carcelario para 1908, á D. Luis Sardinero Riza.

Sesión del día 14 de Diciembre

Se aprobó el acta de la anterior, y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en el B. O. de la provincia.

Se acordó librar del cap. 3.º, art. 5.º, 1,50 pesetas premio por muerte de animales daninos; del cap. 5.º, art. 4.º, 2 pesetas conducción de un ordáver al cementerio; del cap. 6.º, art. 1.º, 58,50 pesetas entretenimiento de edificios; del capítulo 6.º, art. 2.º, 33 pesetas obras en el puente de la carretera municipal; del cap. 6.º, art. 9.º, 63,75 pesetas material de obras por administración; del capítulo 6.º, art. 11, 19 pesetas obras en el cementerio; del cap. 6.º, art. 12, 69,75

pesetas obras en la calzada de la Arroya de; del cap. 9.º, art. 14, 179,49 pesetas contribución del cuarto trimestre, y del cap. 11, artículo único, 89,75 pesetas petróleo para los faroles de los serenos; 46 pesetas para completo pago del alumbrado público y 45,63 pesetas á Mariano Díaz Ruiz; y del art. 1.º, 5.º, 49 pesetas cuentas de carpintero y vidriero.

Se acordó que se exhumen los restos de los cadáveres que hay sepultados en el patio antiguo del cementerio municipal, y se inhumen por cuenta del Ayuntamiento en el patio nuevo, quedando pagadas las sepulturas que se ocupen por todo el tiempo que tenían los interesados abonadas las renovaciones en el patio antiguo.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento que de enterado de haberse resuelto por el Excmo. señor gobernador civil de la provincia en sentido favorable á este municipio el recurso que contra acuerdo del mismo interpuso la Azucarera de Madrid sobre pago de arbitrio de pesos y medidas de frutos agrícolas que se almacenan en este término municipal.

Sesión del día 21 de Diciembre

Se aprobó el acta de la anterior, y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó pagar el 24 de los corrientes los sueldos á empleados municipales y demás obligaciones que por tener con signación determinada y fija en el presupuesto, no necesitan para su pago de acuerdo especial.

Se acordó librar al depositario del capítulo 1.º, art. 1.º, 450 pesetas á cuenta del premio de depositaria por el corriente año.

Sesión del día 28 de Diciembre

Se aprobó el acta de la anterior y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó pagar del cap. 1.º, art. 3.º, 77 pesetas para dietas y leñas; del cap. 5.º, art. 2.º 15 pesetas socorros en metálico á pobres enfermos; del cap. 9.º, art. 12.º 87,08 por compra de artículos para suministros.

Se aprobó el alta al amillaramiento de Policiano Bernabé Samper.

Se admitió la dimisión que de Administrador de consumos presentó D. Teodoro Rieza y se acordó nombrar para sustituirle á D. Estaban Gregorio Santos Vadía.

La Junta municipal no celebró sesión alguna en este trimestre.

El anterior extracto ha sido aprobado en sesión celebrada en este día.

Argandoña de Enero de 1908.—El alcalde, F. Callejo.—El secretario, Luis Jardín.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

La Dirección en uso de sus atribuciones y por exigirlo así el servicio de la misma, ha nombrado Aspirante de 1.º clase de sus Oficinas con el haber anual de mil doscientas cincuenta pesetas y en concepto de interino, á D. Angel García Loygorri, dejando sin efecto el nombramiento hecho en este día á favor de D. Francisco Bautista.

Lo que se hace público á los fines del art. 4.º de la Ley de 19 de Julio de 1904.

Madrid 18 de Febrero de 1908.—El director general, Alisal.

(Núm. 477.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia CONGRESO

En el juicio ejecutivo á que se refiere se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. En la villa de Madrid á primero de Mayo de mil novecientos siete. El Señor Don Joaquín Beneyto y Pérez, juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Visto este juicio ejecutivo promovido por Don Delfín y Pretel Sánchez, mayor de edad, viudo, empleado, vecino de esta corte, defendido por el abogado Don Luis Fenoll, y representado por el procurador Don Francisco Fenoll, contra Don Carlos Boado y Suances, mayor de edad, casado, de la misma vecindad, y por su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre pago de cuatro mil quinientas cincuenta y dos pesetas, intereses y costas.

Fallo. Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante haciendo trance y remate en los bienes del deudor Don Carlos Boado y Suances, y con su importe cumplido pago al acreedor Don Delfín Pretel y Sánchez de la cantidad principal de cuatro mil quinientas cincuenta y dos pesetas, importe de las letras de cambio y protestos, intereses legales de dicha suma al cinco por ciento anual desde veintitrés de Marzo último, fecha de los protestos y costas que impongo al ejecutado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del ejecutado se notificará en estrados y se publicará en los periódicos periódicos oficiales en la forma ordinaria, á menos que el actor por serle conocido su domicilio solicite la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo, Joaquín Beneyto.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Joaquín Beneyto y Pérez, juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy.

Madrid primero de Mayo de mil novecientos siete, doy fe.—Ante mí: Ezequiel Arizmendi.

Y para que sirva de notificación al demandado don Carlos Boado por su rebeldía en autos, se expide el presente para su inserción en los periódicos oficiales.

Dado en Madrid á cuatro de Enero de mil novecientos ocho.

Ramiro Coras.
El escribano,
Ezequiel Arizmendi
(A.—97)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en los autos ejecutivos que sigue don Joaquín Echevarría y Azcárate, representado por el procurador don Pedro Gauna, contra don Martín Gassañega y Terraga, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las fincas siguientes que se hallan situadas en el pueblo de Vilarrobledo, y pasaje de su término llamado «Juanillo».

Una tierra de treinta y cinco fanegas, once celemines, plantada de viña de pocos años, que ha sido tasada en la cantidad de siete mil ciento ochenta y tres pesetas, treinta y cuatro céntimos... 7.183'34

Otra tierra, también plantada de viña, compuesta de treinta y seis fanegas, tasada en siete mil doscientas pesetas... 7.200

Otra de cuarenta y nueve fanegas y tres celemines, dedicada al cultivo de cereales, y tasada en mil novecientos setenta pesetas... 1.970

Otra de diez fanegas y seis celemines, en estado baldío, que antes estuvo dedicada al cultivo de cereales, tasada en quinientas veinticinco pesetas... 525

En total, pesetas... 16.878'34

Para cuyo remate, que se celebrará en este Juzgado, se ha señalado el día veintiseis de Marzo próximo, á las tres de la tarde.

Y se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor total de dichas fincas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho total, y que no ha sido suplida la falta de títulos de propiedad.

Madrid veinte de Febrero de mil novecientos ocho.

El actuario,
Bonifacio Guillén.
V.º B.º
El juez,
Vela.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente copia en Madrid á veintidos de Febrero de mil novecientos ocho.

Guillén.
(A.—98.)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en veintisiete del actual por el señor juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, en autos ejecutivos que sigue D. Vicente José Sánchez Solá contra D. José Fernández y Fernández, sobre pago de cantidad, se saca á la venta en pública subasta que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Hellín, el día treinta y uno de Marzo próximo á las dos de su tarde, una hacienda ó heredad llamada «Casa del Prado», en el partido de Cordovilla, término municipal de Tobarra, distrito hipotecario de Hellín, que se compone de tres porciones:

Primera. O parte principal de la hacienda; linda al Norte, por tierras de Mariano Bosque, hoy sus herederos, digo hermanos y otros; Sur, con término de Hellín y tierras de Rodríguez, Villena y otros; Este, tierras de herederos de la Señora Morote y otros; y Oeste, con herederos de Pérez de los Cobos, D. Javier Rodríguez y Pinar.

Contiene una casa de labor con bodega, lagar, molino aceitero, cuadra, pajar y además tiene derecho de aguas.

Segunda. El olivar llamado de «Doña Carmen», cercado en parte por unos veinticinco tabullos de riego; lindante al Norte y Este, con herederos de Bosque; Sur, camino de Cordovilla, y Oeste, herederos de Pérez de los Cobos; y

Tercera. Un banca llamado de las Menors en la hoya de la Mora, que linda por Norte y Oeste, con herederos de

Soris; Sur y Este, tierras de herederos de Pérez de los Cobos.

Comprendiendo en total las tres porciones una cabida de ochocientos ochenta y ocho fanegas del marco real, equivalentes á quinientas setenta y una hectáreas y noventa áreas; cuya finca fué tasada en ciento veinte mil pesetas; sirviendo de tipo para el remate las ciento veinte mil pesetas de la tasación, y se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de dicha suma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta; que si se hicieren posturas iguales se abrirá nueva licitación entre ambos rematantes; y que los títulos de propiedad de dicha finca se hallan depositados en la Escribanía del actuario que refrenda, suplidos por certificación del Registro, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á veintisiete de Febrero de mil novecientos ocho.

V.º B.º
El señor juez,
Alejandro Bustamante.
El actuario,
Ricardo Gómez.
(A.—99.)

UNIVERSIDAD

Don José Martínez Marín, juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Per el presente cito, llamo y empleo al procesado en causa por estafa, Ildefonso de San Segundo N., natural de la Inclusa de Avila, hijo de padres desconocidos, soltero, jornalero, de diecinueve años, sin domicilio fijo, cuyo actual paradero y punto donde se encuentre se ignora para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañes, con el objeto de notificarle el auto de prisión contra él dictado en dicha causa por la Superioridad con fecha de 19 de Noviembre último, percibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de estatura baja, pelo castaño, ojos verdes, nariz afilada, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los fines asignados.

Madrid 18 de Diciembre de 1907.—José Martínez.—El escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

(Núm. 4.337.) (B.—929)

JUZGADO LATINA

En el edicto publicado en once del corriente en este BOLETIN OFICIAL anunciando la subasta de una heredad de secano, en el pueblo de Oliola partido judicial de Balaguer se dice que esta tendrá lugar el día seis de Mayo y debe leerse el seis de Marzo próximo que es el día señalado por este juzgado.

Queda subsanada la errata.